

Rectificación Reglamento General 7mo.Salón Nac.de Pintura AMBROSIO GATTI

IV – DEL JURADO

Art. 16º– Las decisiones del Jurado quedarán debidamente indicadas en un acta. Ambas actas, las correspondientes a los dictámenes del Jurado de Selección y Premiación, una vez firmadas, serán definitivas y no podrán ser reconsideradas.

El jurado estará integrado por:

Susana Echeveste.

Cali Esquivel

Dante Taparelli

7mo. SALON NACIONAL DE PINTURA AMBROSIO GATTI

REGLAMENTO GENERAL

Art. 1º - La Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la 2ª Circunscripción convoca al 7mo. SALON NACIONAL DE PINTURA AMBROSIO GATTI, que será inaugurado oficialmente el día **25 de octubre de 2018** en la sede Mutual, de calle San Lorenzo 1543 – Rosario. El Salón es de alcance nacional y está dedicado a la disciplina Pintura.

I – DE LA ADMISIÓN DE LAS OBRAS

Art. 2º – a) Seràn aceptadas obras con o sin marco, con medidas desde 80 a 140 cm por lado, bidimensionales.

b) Se establece un máximo de dos obras y/o proyectos a presentar por cada participante .

Art. 3º – No serán admitidas las siguientes obras: a)

Las de artistas fallecidos.

b) Las obras que por su inestabilidad no permitan su adecuada exhibición.

c) Las obras efímeras o precederas.

Nota: El hecho de haber sido seleccionado o premiado en salones anteriores, no implica obligatoriedad de volver a serlo, como así tampoco implica que quedaràn excluidos de la consideración del jurado.

Art. 4º – Para la admisión de las obras de cada artista bastará con la simple mayoría de votos de los miembros del jurado.

II – DE LA SELECCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 5º – A los efectos de la selección de las obras los aspirantes a participar en el Salón deberán enviar desde **el 10 de julio de 2018 al 10 de setiembre de 2018** a la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la 2ª Circunscripción, San Lorenzo 1543 - Rosario, CP. 2000, T. (0341) 4253605 – **Referencia: Salón de Pintura Ambrosio Gatti** o bien, al email: salonambrosiogatti@gmail.com, una carpeta (correo postal) o archivo digital de hasta 5 megas (vía correo electrónico). Se deberán enviar fotografías de las obras a presentar y dimensiones de la misma, fecha de ejecución y cualquier elemento que permita la evaluación de la propuesta por parte del jurado (material utilizado, descripciones, etc., y concepto sobre la obra), además de un breve curriculum, domicilio en la provincia, teléfono y dirección electrónica. Junto al material enviado deberán hacerse constar los datos requeridos.

Art. 6º – En caso de archivo digital vía correo electrónico se admitirá un sólo archivo PDF que contenga toda la información (texto, imágenes, etc.). Se reitera que en caso de enviar la documentación vía correo electrónico, la misma no deberá superar los 5 megas, en caso de mayor tamaño se deberá enviar por correo postal en soporte CD ó DVD. El envío de las carpetas correrá por cuenta exclusiva de los aspirantes. En caso de recibirse carpeta en fecha posterior a la asignada, sólo se aceptarán las que tengan fecha de envío hasta el **10 de setiembre de 2018** en el matasello postal.

Todo material enviado, deberá contar con la suficiente calidad y presentación, para ser aceptadas y evaluadas, y no serán devueltos.

Art. 7º – A partir de la información presentada por los aspirantes, el Jurado de Selección elegirá las obras que serán exhibidas y que podrán aspirar a los premios.

Art. 8º – La sola presentación de las carpetas por parte de los aspirantes determinará la aceptación de las bases establecidas en el presente reglamento.

Art. 9º – La confirmación de la correcta recepción de los envíos será comunicada vía e-mail ó telefónicamente con posterioridad a la recepción de los mismos. Como éste será el único medio de contacto con los artistas es imprescindible que todos los aspirantes suministren una cuenta de correo electrónico y nº de teléfono de contacto.

III – DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

Art. 10º - Los artistas cuyas obra sean seleccionadas deberán enviar sus trabajos a la **SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN** los que serán recepcionados **desde el día 12 al 26 de setiembre de 2018 inclusive**, en el horario de 10 a 17 horas.

Art. 11º – El envío y retiro de las obras correrá por cuenta exclusiva de los participantes.

Art. 12° – En todos los casos, los artistas se harán cargo de los seguros de transporte y de estadía de sus obras. La sola presentación de los trabajos supone que las obras están aseguradas sin que la Sociedad Mutual tenga ninguna responsabilidad o cargo.

Art. 13° – Al dorso de las obras o en el lugar que el artista considere conveniente, se adherirá un rótulo con el título de la obra, fecha de ejecución, técnica y medidas, nombre y apellido del autor, domicilio y dirección de e-mail, todo en caracteres perfectamente legibles.

IV – DEL JURADO

Art. 14° – Se constituirá un **Jurado de Selección y Premiación** a los efectos de la selección y adjudicación de los premios.

Art. 15° – Dicho jurado se reunirá a partir del día **27 de septiembre de 2018** para realizar la selección de las obras propuestas por los aspirantes con el objetivo de reunir un conjunto diverso de obras que merezcan por sus características integrar el Salón Nacional de Pintura Ambrosio Gatti.

Art. 16° – Las decisiones del Jurado quedarán debidamente indicadas en un acta. Ambas actas, las correspondientes a los dictámenes del Jurado de Selección y Premiación, una vez firmadas, serán definitivas y no podrán ser reconsideradas.

El jurado estará integrado por:

Susana Echeveste

Cali Esquivel

Dante Taparelli

Art. 17° – Los premios serán dados a conocer el día **25 de octubre de 2018**, a las 19.30 hs. día de la inauguración del Salón.

V – DE LOS PREMIOS

Art. 18° - En el Salón de Pintura Ambrosio Gatti se otorgarán los siguientes premios:

PRIMER PREMIO (Adquisición): \$ 25.000 y plaqueta

SEGUNDO PREMIO (Adquisición): \$ 20.000 y plaqueta

TERCER PREMIO (Adquisición): \$15.000 y plaqueta

VI – DEVOLUCIONES

Art. 19° - Al finalizar la exposición, desde el día **25 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2018** inclusive, tanto los artistas residentes en Rosario como los no residentes deberán encargarse del retiro de sus obras o enviar un responsable con la correspondiente autorización, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas. La contratación y el pago del transporte correrán por exclusiva cuenta de los participantes.

Art. 20° - Para el retiro de las obras, los transportistas y/o personas autorizadas deberán traer una nota que especifique la obra, el nombre del autor y las características.

VII – DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN

Art. 21° - La Sociedad Mutual no tomará a su cargo ninguna gestión ni reconocerá gasto alguno de correo, flete o acarreo respecto al envío de carpetas, proyectos y obras. Art. 22° - La Sociedad Mutual no se hará cargo de ningún tipo de seguro sobre las obras recibidas.

VIII – DE LO NO PREVISTO

Art. 23° - Toda cuestión que no estuviese prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo de Administración de la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la 2ª Circunscripción. Las dudas respecto de la aplicación del reglamento deberán ser planteadas a través del Jurado.

RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS

Lugar: Sede de la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la 2ª Circunscripción, San Lorenzo 1543, CP 2000 Rosario.

Abierto a la disciplina Pintura.

Fecha de recepción de carpetas o archivos digitales con proyectos: **desde el 10 de julio al 10 de septiembre de 2018.**

Jurado de Selección: a partir del **27 de septiembre de 2018.**

Fecha de recepción de obras seleccionadas: desde el 12 al 26 de septiembre de 2018.

Jurado de Premiación: **25 de octubre de 2018.**

Clausura: **19 de noviembre de 2018.**

CONSULTAS: e-mail: salonambrosiogatti@gmail.com y página web: www.smep2c.org
face: [sociedad mutual de empleados públicos](#)

Te: [4253605](tel:4253605) – San Lorenzo 1543 de 10 a 17 hs.

COORDINADOR ESPACIO DE ARTE: LIC.JORGE ARAVENA